

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 090/2000

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE DEL DIRECTOR ARMANDO MENDEZ MORALES A FLORIANOPOLIS (BRASIL).

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 20 de febrero de 1997.

La Resolución de Directorio N° 042/97 de 21 de enero de 1997, que aprueba el Reglamento para la Asignación de Viáticos del BCB.

La Nota del Ministro de Hacienda de la República del Brasil CARTA GMF N° 52 de 30 de noviembre de 2000.

La Certificación de Control Presupuestario de la Gerencia de Contabilidad N° 2183 de 5 de diciembre de 2000.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 139/2000 de 5 de diciembre de 2000.

CONSIDERANDO:

Que del 13 al 15 de diciembre de 2000 se llevarán a cabo la Reunión de Ministros de Hacienda y Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR, Chile y Bolivia y el Encuentro del Consejo del MERCOSUR, en Florianópolis-Brasil.

Que dada la importancia de esta reunión de carácter internacional y ante la imposibilidad de que asista el Presidente del BCB, se ha decidido acreditar a la misma al Director Armando Méndez Morales.

Que los gastos de viaje y estadía del Director Armando Méndez en Florianópolis estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Contabilidad ha emitido la certificación presupuestaria correspondiente, acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

//2. R.D. N° 090/2000

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para el viaje del Lic. Armando Méndez a Florianópolis (Brasil), debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 14 incisos e) y f) del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Florianópolis (Brasil) del Director Armando Méndez Morales, del 12 al 16 de diciembre de 2000, para que participe en representación del BCB en la Reunión de Ministros de Hacienda y Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR, Chile y Bolivia.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 042/97.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 5 de diciembre de 2000

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Armando Méndez M.